

12 de diciembre de 2018

**NUEVAS NORMAS DE GOBIERNO CORPORATIVO PARA COMPAÑÍAS DE SEGUROS**

El 5 de diciembre de 2018 se publicó en el Boletín Oficial la Resolución N° 1119/2018 de la Superintendencia de Seguros de la Nación (la "SSN") que introdujo modificaciones al Reglamento General de la Actividad Aseguradora ("RGAA") en materia de gobierno corporativo, con el objetivo de modernizar y profesionalizar la actividad aseguradora.

Mediante esta resolución la SSN (i) estableció los "Principios y Recomendaciones de Gobierno Corporativo de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras"; y (ii) fijó ciertas normas aplicables a la conformación y funcionamiento de los órganos de administración y fiscalización y "alta gerencia".

Entre los Principios y Recomendaciones de Gobierno Corporativo se destacan la necesidad de establecer procedimientos claros para la delegación de funciones por parte del órgano de administración, la necesidad de que sus miembros y otros empleados de mayor jerarquía cuenten con experiencia y autonomía suficiente para el desarrollo de sus funciones, el tratamiento igualitario a los accionistas, el respeto de los planes estratégicos a mediano y largo plazo, la minimización de riesgos en transacciones con partes relacionadas, velar por una prudente política de inversiones y la promoción de que el órgano de administración vele por la solvencia de los productos ofrecidos.

Al finalizar cada ejercicio anual las entidades deberán confeccionar una autoevaluación sobre la aplicación de los principios antes mencionados, que deberá ser puesta a disposición de la SSN.

Entre las normas aplicables a la conformación y funcionamiento de los órganos de administración y fiscalización y "alta gerencia" se destacan que al menos dos tercios de los integrantes del órgano de administración deben contar con experiencia y capacitación comprobable en la actividad aseguradora o entidades financieras, que las designaciones de los miembros del órgano de administración pueden ser observadas por la SSN y que a partir del 31 de marzo de 2019 las entidades deberán tener al menos un miembro del órgano de administración "independiente" designado en función de su trayectoria e independencia de criterio. Además, se establecieron causales de inhabilidad para ocupar cargos órganos de administración y fiscalización y "alta gerencia" de compañías de seguros y reaseguros.

Para dar cumplimiento a estas normas, los integrantes del órgano de administración y fiscalización, así como gerentes de mayor rango deberán presentar declaraciones juradas ante la SSN a través de la plataforma de Trámites a Distancia (TAD).

Por último, la resolución estableció la prohibición de ser accionistas de compañías de seguros y reaseguros a quienes fueron accionistas de compañías de seguros o reaseguros en los cinco últimos ejercicios inmediatos anteriores desde la resolución que dispuso la revocación de la autorización para operar, si se dictó su liquidación forzosa.

En caso de necesitar mayor información, no dude en ponerse en contacto con [Néstor J. Belgrano](#), [Máximo J. Bomchil](#) o [Mariana Viola](#).